UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 110 -2020-UNSCH-CU

Ayacucho, **23 de abril de 2020**

Visto el acuerdo de Consejo Universitario, sobre propuesta de designación de Comisión Especial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19 y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044.2020-PCM, el Gobierno Central ha declarado el Estado de Emergencia a nivel nacional y el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó la Norma Técnica "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional", disponiendo, asimismo de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, la Superintendencia Nacional de Educación de Educación Universitaria (SUNEDU) aprobó los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1465, de fecha 18 de abril de 2020, se dicta medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19, entre los cuales se autoriza a las Universidades Públicas, de manera excepcional durante el año 2020 a efectuar la contratación de servicios de internet, así como la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos con la finalidad de que sean usados para implementar el servicio de educación no presencial o remoto **para estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad económica y de sus docentes**;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la segunda disposición complementaria y final, que señala que las Universidades Públicas remiten al Ministerio de Educación el padrón nominal de beneficiarios acorde a los lineamientos y criterios establecidos por el Ministerio de Educación, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario posterior a la entrada de vigencia del respectivo Decreto Legislativo;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 110 -2020-UNSCH-CU

Que, mediante Memorando s/n de fecha 13 de abril de 2020, los profesores Carlos Infante Yupanqui y Clodoaldo Berrocal Ordaya, han solicitado que se efectúe un estudio socio económico a los estudiantes de nuestra universidad, para establecer la realidad socioeconómica, teniendo como base diversas variables como: demográficas, biográficas, académicas y oros para efectos de implementación de las clases virtuales en nuestra institución;

Estando a lo propuesto y a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 14465 y a lo acordado por el Consejo Universitario Ampliado, en sesión virtual de fecha 22 de abril de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR la Comisión Especial encargada de efectuar un estudio-socioeconómico a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", integrada de la siguiente manera:

Lic. Nancy Abarca Palomino	(Presidente)
Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario	
Lic. Juan Miguel Anicama Anicama	(Miembro)
Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	
Econ. Andrés Moisés Huayanay Quispe	(Miembro)
Jefe de la Oficina de Gestión Universitaria	
Lic, Lourdes Medina Morales	(Miembro)
Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional	

Artículo 2°.- DISPONER que la Comisión designada en el artículo precedente, deberá presentar la propuesta a la brevedad para su aprobación por Consejo pUniversitario y su remisión al Ministerio de Educación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

- 1677 - RECTOR

Mg. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (é)

- 1677 - SEC. GENERAL

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 110 -2020-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Miembros de Comisión (04)
Escuela de Posgrado
Ministerio de Educación
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Calidad y Acreditación
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Bienestar Universitario
Oficina de Desarrollo Institucional
Archivo

CAZP